

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio quince (15) de dos mil veinte (2020)

En la fecha vuelve el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por OLGA LUCIA GIRALDO AGUDELO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y OTROS (Rad. 2019-045), a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas.



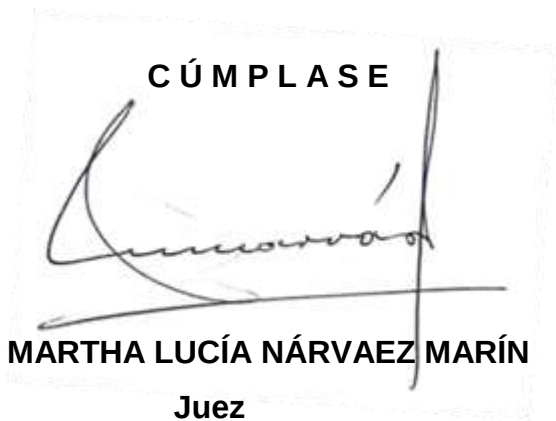
ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 458

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio quince (15) dos mil veinte (2020)

Se fijan como agencias en derecho a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones- a favor de la demandante Olga Lucía Giraldo Agudelo la suma de \$877.803 en cuantía del 100%



CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio quince (15) de dos mil veinte (2020)

A continuación procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso:

A cargo de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-** a favor de **OLGA LUCIA GIRALDO AGUDELO**:

Segunda Instancia: (fl. 249 vuelto).....	\$877.803,00
Primera Instancia:	\$0,00

Sin Gastos de secretaría

TOTAL \$877.803,00


ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio quince (15) de dos mil veinte (202)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **OLGA LUCIA GIRALDO AGUDELO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y OTROS.**

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

M. Torres


Por Estado Número **064** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, Julio 16 de 2020.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA